

—H—
N. J. Ciudad.

366 6^{to}

Aproximandose ya el tiempo oportuno de abrir las Zanjias, o fosas para repoblar los Claros de las Alamedas publicas del Partido de Buitulena, en cumplimiento de la obligacion de mi encargo de Juez Subdelegado por S. M. de los Montes y Plantios de esta Jurisdiccion, lo hago presente a V. S. para que en su inteligencia, y con arreglo al mandado en los Articulos 16, y 18. de la Real ordenanza de Montes del año 1748, y del Capitulo segundo del Auto de Providencias de la ultima visita, q^{ta} en esta dicha Ciudad actuó el Comissario de Provincia D^{no} Josef Spinosa y Herrera dictado en el dia 24 de Diciembre de 1787.: tenga V. S. a bien acordar se efectue el referido Reimplanto, previa la apertura de las fosas, con la debida anticipacion, como tambien la escarda de los Arboles q^{ta} lo necesiten; dignandose V. S. avisarme de su determinacion para concurrir por mi parte al logro de tan importante servicio.

Dios que a V. S. m. a. S. Loxca 20 de Diciembre de 1790/

Joseph Martinez
J

